

DECRETO N° 0672

NEUQUÉN, 26 JUN 2002

VISTO:

El **Expediente N° 001-H-2002** del Instituto Municipal de Previsión Social, iniciado por la solicitud de jubilación por incapacidad del **agente HERRERA MARIO, L.P. N° 4629**; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. R2/39 corre agregada documentación pertinente al tema;

Que a fs. 41/42 se adjunta el Informe Pericial Médico Previsional, del cual surge una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%), producida durante la relación de trabajo;

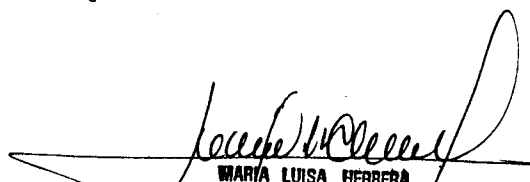
Que a fs. 44 se expide el Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social, considerando que corresponde conceder el beneficio peticionado, por estar encuadrada la situación en lo prescrito por el Artículo 39º), Inciso a), de la Ordenanza N° 8100, siendo los haberes correspondientes al beneficiario equivalentes al 70% de lo que percibe en su calidad de activo, de conformidad a lo establecido por el Artículo 55º) de la misma norma legal;

Que mediante Nota N° 176/02, el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social remite lo actuado a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, informando que el expediente de marras fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, de fecha 27 de mayo de 2002, según consta en Acta N° 977, concediéndose el beneficio de retiro por invalidez en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 39º), Inciso a), de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo establecido por los Artículos 42º), 43º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza;

Que por Nota N° 1437/S.RR.HH. y P.L./02 la Dirección de Personal, Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral eleva el expediente solicitando la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación por invalidez, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39º), Incisos a) y b), de la Ordenanza N° 8100, del **agente HERRERA MARIO ROSALINO, L.P. N° 4629/0**, a partir del 01 de julio de 2002, quien prestaba servicios en la Dirección de Cómputos, Dirección General de Administración, Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Gestión Urbana;

Que esta Administración considera oportuno agradecer al

///...2º


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

agente HERRERA MARIO ROSALINO los servicios prestados al Municipio;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del 01 de julio de 2002, para acogerse ----- al beneficio de jubilación por incapacidad, al **agente HERRERA MARIO ROSALINO, L.P. N° 4229, D.N.I. N° 7.848.999**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39º), Incisos a) y b), de la Ordenanza N° 8100. El nombrado prestaba servicios en la Dirección de Cómputos, Dirección General de Administración, Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Gestión Urbana; según lo informado por la Dirección de Personal, Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Nota N° 1437/S.RR.HH. y P.L./02 en **Expediente N° 001-H-2002** del Instituto Municipal de Previsión Social.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

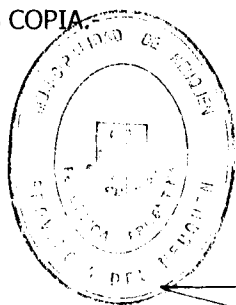
Artículo 3º) AGRADECER la importante labor realizada por el **agente ----- HERRERA MARIO ROSALINO.-**

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA:



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-